

CONVENIO DE COLABORACIÓN-PAGO QUE CELEBRAN, **EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ **"EL ORGANISMO"** REPRESENTADO POR EL **C. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COBACH"** REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL **C. DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL ORGANISMO", por conducto de su representante legal:

- I.1 Que el Ayuntamiento de Caborca, Sonora, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 1994, publico el 10 de octubre de 1994, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la creación de este Organismo perteneciente a su Administración Pública Paramunicipal, para tener a su cargo la prestación del servicio de agua potable, drenaje alcantarillado y tratamiento y disposición de aguas residuales, en este Municipio, en base a la normatividad vigente.
- I.2 Que el C. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA , Acredita su personalidad como Director General de "EL ORGANISMO" con la documental publica, consistente en el primer testimonio de la protocolización del Acta levantada por la Junta de Gobierno, órgano regente de "El ORGANISMO", quien le otorga poder con todas las facultades generales y especiales y aun las que requieran cláusula especial, mismo testimonio que se exhibe debidamente protocolizado bajo Escritura Publica No. 2427, Volumen XV, de fecha 29 de Julio del 2022, pasada ante la fe del C. LIC. PABLO JOSE DAVILA ARMENTA, Notario Público No. 3, con Ejercicio y Residencia en esta Ciudad de H. Caborca, Sonora.-
- I.3 Que el C. MARIO ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA, se encuentra facultado para celebrar Contratos y Convenios ante empresas o particulares y en general todos aquellos actos tendientes a la administración de la unidad, facultades otorgadas con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley 249 de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, el Artículo 109 de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal, Artículos 30 y 31 del acuerdo de Creación del Organismo publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 7, Sección I, de fecha 24 de Enero del 2002.-

- I.4 Que su Domicilio es el ubicado en Calle 7 y avenida L No. 39 Oeste, con Registro Federal de Contribuyentes OOM-920102-JI5, en esta Ciudad de Caborca, Sonora..
- I.5 Que en atención al principio de colaboración y de mutuo apoyo que debe imperar entre las diferentes instancias de Gobierno, ha decidido celebrar el presente convenio.

II.- De "COBACH" por conducto de su representante legal:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N°. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar educación de tipo media superior a través de las modalidades de escolar y extraescolar; o bien por cualquier modalidad educativa".
- II.2 Que el suministro eficiente y oportuno del servicio público de agua potable es indispensable para asegurar la salud y el bienestar de los alumnos y maestros pertenecientes al plantel educativo.
- II.3 Que cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal correspondiente, para cubrir el monto de los servicios pactados en este Convenio.
- II.4 Que en atención al principio de colaboración y de mutuo apoyo que debe imperar entre las diferentes instancias de Gobierno, ha decidido celebrar el presente Convenio.
- II.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente convenio y su Director General, C. DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.
- II.6 Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola y avenida Bachilleres S/N sector Sur,

colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.

III.- De "LAS PARTES" por conducto de sus representantes legales:

- III.1 Ambas partes acordaron que a partir del mes del 01 de Enero del 2023 y en lo futuro, los importes correspondientes al Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, se pagará estimando el 50% de su consumo del inmueble 7680 y pago de el inmueble 7678, cuando exceda de la tarifa mínima establecida, de lo contrario cubrirá el pago de la cuota por tarifa mínima comercial.
- III.2 Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades de "**COBACH**" y "**EL ORGANISMO**" para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.
- III.3 Que tienen intereses específicos en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, para la prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en el plantel educativo, en el municipio de Caborca.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen en base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Objeto del presente convenio de Colaboración-Pago, es establecer las bases para el pago por la prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora plantel Caborca, para que a partir de Enero del 2023, al importe del inmueble 7680 se aplique el 50% de descuento en el consumo y el pago según la lectura que marque el medidor en el inmueble 7678, siempre y cuando no exceda la tarifa mínima, entonces se le aplicara el 50% de descuento pactado también.

SEGUNDA.- Queda establecido que a partir del 01 de Enero del 2023, por el Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en las instalaciones a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, "**COBACH**" cubrirá a "**EL ORGANISMO**" por las dos tomas con que cuenta el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora plantel Caborca, el importe de pago

mensual por toma, que resulte ser por consumo, con el descuento del 50% sobre consumo del inmueble 7680 y pago de el inmueble 7678 cuando exceda la tarifa mínima comercial se le aplicara mismo descuento, cada pago que efectúe de dichas tomas, en el entendido que **"EL ORGANISMO"** se encargará de vigilar regularmente dichas tomas, a efecto de verificar fugas y desperfectos en las redes del servicio, para un mejor cuidado del agua.

Así mismo **"EL ORGANISMO"** expedirá un comprobante fiscal a **"COBACH"** quien cuenta con Registro Federal de Causantes **Clave CBE-750713-237.**

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a promover permanentemente campañas tendientes a generar una mayor consciencia en los usuarios del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado para fomentar una cultura sobre el uso racional de este importante recurso.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán por **"EL ORGANISMO"** Karina Nieblas Valenzuela, Coordinadora Comercial y Relaciones Publicas, y por el **"COBACH"**, se designa a la C. MTRA. DULCE MARIA DUARTE ROMERO, Directora del plantel Caborca; en caso de que dichas personas dejaren de prestar sus servicios en las instituciones, figuran como responsables quienes les sustituyan en el cargo.

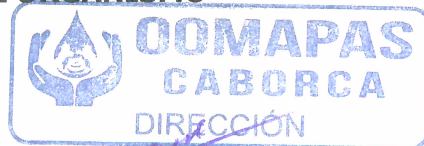
QUINTA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de **1 año** hasta en tanto una de las **"PARTES"** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

SEXTA.- Para la interpretación y observancia del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan dirimir cualquier controversia por la vía del diálogo y la conciliación. No obstante lo anterior, de no llegar a ningún acuerdo e intentadas las medidas mencionadas las controversias serán ventiladas conforme a la legislación Estatal vigente por lo que las partes

se reservan los derechos de ejercitar cualquier acción y substanciar los procedimientos de cobro y defensa que el marco legal permite someterse a la competencia de las Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales que correspondan al Municipio de Caborca, Sonora, renunciando en este momento a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder por cualquier motivo.

Leído el presente convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 09 días del mes de Enero del año 2023.

POR "EL ORGANISMO"



**ING. MARIO ENRIQUE LOPEZ
ESPINOZA**

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
CABORCA, SONORA.

POR EL "COBACH"




DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS




LCI KARINA NIEBLAS VALENZUELA
COORDINADORA DE COMERC. Y
REL.PUBLICAS


**LIC. ARTURO ALEJANDRO MEZA
SÁNCHEZ LAUREL**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MTRA. DULCE MARIA DUARTE ROMERO
DIRECTOR DEL PLANTEL CABORCA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN-PAGO ENTRE EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA SONORA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA EN FECHA 04 DE ENERO DEL 2022. CONSTANTE DE 06 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.